

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 117

Miércoles 22 de mayo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cuota para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden del Ministerio de Gobernación, fecha 22 de julio de 1967, por la que se fija el porcentaje que debe servir de base para determinar la cuota mínima que los Ayuntamientos de la provincia y la Diputación habrán de ingresar con destino al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, en el presente ejercicio, e interesado por mencionado Organismo que se efectúe la recaudación de referidas cuotas para su ingreso en destino antes de finalizar el primer semestre de cada ejercicio, por Decreto de esta Presidencia, fecha 29 de marzo del corriente año, se publica seguidamente la relación de dichas cuotas mínimas que deberán ingresar en la Depositaria Provincial, los Ayuntamientos y Diputación, incluidos en la misma, con presupuesto de ingresos superior a 400.000 pesetas, que supone el 0,10 por 100 de los indicados presupuestos.

Los Ayuntamientos con presupuesto que no supere las 400.000 pesetas, ingresarán la cantidad anual que acuerden las respectivas Corporaciones, a cuyo fin, incluso, pueden también aplicar el porcentaje del 0,10 por 100 si así lo decide la propia Corporación.

El ingreso de referidas cuotas deberá llevarse a cabo antes del día 20 del próximo mes de junio, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, durante dicho plazo, se procederá a

certificar de los descubiertos para que, por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina el Reglamento del Instituto, esperando que los Ayuntamientos no den lugar a dicho trámite reglamentario.

Valladolid, 20 de mayo de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Ayuntamientos y cuotas	Pesetas
Aguilar de Campos...	421
Alaejos...	1.174
Alcazarén...	800
Aldeamayor de San Martín...	729
Ataquines...	805
Boecillo...	764
Cabezón...	761
Campaspero...	1.065
Carpio...	466
Castroña...	715
Cigales...	715
Cistérniga...	408
Cogeces del Monte...	673
Fresno el Viejo...	852
Fuensaldaña...	431
Iscar...	3.728
Laguna de Duero...	1.503
Matapozuelos...	515
Mayorga...	1.265
Medina del Campo...	12.350
Medina de Ríoseco...	3.286
Mojados...	1.231
Montemayor de Pililla...	1.212
Mucientes...	469
Nava del Rey...	1.999
Olmedo...	2.600
Parrilla (La)...	450
Pedrajas de San Esteban...	1.320
Peñaflor...	5.511
Peñaflor de Hornija...	457
Pesquera de Duero...	462
Pollos...	689
Portillo...	4.561
Quintanilla de Onésimo...	552

Ayuntamientos y cuotas	Pesetas
Rábano...	691
Rueda...	712
San Miguel del Arroyo...	1.372
Santovenia de Pisuerga...	1.351
Seca (La)...	569
Serrada...	408
Siete Iglesias de Trabancos...	552
Simancas...	1.609
Tordesillas...	2.893
Torre de la Orden...	408
Torrelobatón...	407
Traspinedo...	697
Tudela de Duero...	2.228
Unión de Campos (La)...	404
Valdestillas...	767
Valoria la Buena...	436
Valladolid...	200.000
Diputación Provincial...	128.250
Viana de Cega...	661
Villoria...	412
Villabragima...	734
Villalar de los Comuneros...	470
Villalba de los Alcores...	593
Villalón de Campos...	1.578
Villanubla...	475
Villavicencio de los Caballeros...	441
Zaratán...	654
	2.052

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Ceinos

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Ceinos (Valladolid), por Decreto de 16 de noviembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vi-

gentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Enrique Presa Santos, juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Vicepresidente: Don Alvaro Curbillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Vocales: Don Juan-Francisco Bonilla Encina, registrador de la Propiedad de Villalón.

Don Germán Araiz los Arcos, notario de Villalón.

Don Rafael Jiménez Sánchez, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Valladolid.

Don Miguel Escudero Casares, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceinos (Valladolid).

Don Timoteo Rodríguez Cantero, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ceinos.

Don Benito Quintana Rodríguez y don Dativo Domínguez Castañeda, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Isacio Ramos Ortiz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Valladolid.

Ceinos, 21 de mayo de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Enrique Presa Santos.

2.002—1.538

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de los Vadillos, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formali-

dades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con sesenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de un Grupo Escolar en el barrio de los Vadillos».)

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, en la Depósito municipal, en la Caja General

de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ciento veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 29 de abril de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.855—1.539

850 LA MUDARRA

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada para el arriendo de los aprovechamientos de pastos de las praderas pertenecientes a los Propios de este Municipio, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo el mismo tipo de tasación (45.000 pesetas), e idénticas condiciones que la anterior, el primer día hábil siguiente al en que se cumplan diez días, también hábiles, del en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cual será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario, que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que las proposiciones podrán presentarse en esta Secretaría hasta las diez y ocho del anterior en que la subasta haya de celebrarse.

La Mudarra, 11 de mayo de 1968.
El alcalde (ilegible).

1.965—1.540

260

RABANO

Por acuerdo municipal, se anuncia cuarta subasta, con la rebaja del 15 por 100, de aprovechamiento de madera procedente de 934 chopos de estos Propios, sita en los pagos Prado Cuerno y Aldehuela, haciendo uso de la reducción de plazos del artículo 19 del Reglamento de Contratación, quedando las demás condiciones inalterables.

Tipo de licitación: 267.750 pesetas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al cumplirse diez hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas en esta Casa Consistorial.

Presentación de plicas: Hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura.

Rábano, 8 de mayo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.939—I.541

VILLACRECES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta acordada, para enajenación y aprovechamiento de las hierbas y pastos de varias fincas de este Municipio, durante el ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en vigor.

Villacreces, 11 de mayo de 1968. El alcalde, Gregorio Méndez.

2.013—I.542

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 60 de 1968, a instancia de don Joaquín y don César Luaces Saavedra, contra

resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de febrero de 1968, en reclamación número 39 de 1967, por la que se declara nula y sin efecto la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por contribuciones especiales por iluminación del Paseo de Zorrilla, estableciendo otra liquidación en sustitución de aquélla; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. José de Castro Grangel.

2.030

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 61 de 1968, seguido a instancia de don Joaquín y don César Luaces Saavedra, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de febrero de 1968, dictada en la reclamación número 38 de 1967, por la que se declara nula y sin efecto la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid por contribuciones especiales por obras de urbanización, pavimentación de calzadas, aceras y aparcamientos del Paseo de Zorrilla, estableciendo otra liquidación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. José de Castro Grangel.

2.032

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1968, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Gloria Miguel Muñoz, mayor de edad, soltera y vecina de Pedraja de Portillo, contra doña Baltasara Bueno Miguel, su esposo don Germán del Río Gordo, y contra terceras e ignoradas personas que puedan tener u ostentar derechos de carácter personal, real o mixto sobre la finca rústica: «Tierra al pago del camino de Mojados, o sea el de Las Bodegas, de 34 áreas, 93 centiáreas; linda Este, Felisa Valdés; Sur, Manuela Valdés; Norte, Cirilo Salamanca, y Oeste, Damián de Río».

Y por el presente edicto se hace un segundo llamamiento a dichas personas ignoradas, a fin de que en el término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimientos de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Gómez-Escolar. — El secretario (ilegible).

2.034—I.543

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 382 de 1965, se sigue juicio ejecutivo, a instancia del

Banco Central, S. A., contra doña Juana Gómez Aparicio, en reclamación de cantidad, los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los inmuebles que después se dirán embargados a la deudora, bajo las advertencias y condiciones que para tomar parte en tal subasta también se especificarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Quinta parte indivisa de una casa en Langa de Duero, en la plaza de la Libertad o calle Real, núm. 42 antiguo y 56 ó 64 moderno, sin que conste su medida superficial. Linda izquierda, entrando, casa de Francisca Pastor; derecha, con otra de Eloy Marqués, hoy Tomás Tudela, y fondo, con corral de Timoteo y Brígida Sancho, hoy Pedro Redondo. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

2.º Quinta parte de una casa en San Esteban de Gormaz, en la calle Real, señalada con el número 20, de 88 metros cuadrados. Linda al Norte, que es el testero, casa de María del Carmen Roldán, hoy Tiburcio Gómez; Este, que es su derecha, entrando, calle que va a la iglesia; Sur o frente, calle Real, y por la izquierda, Dionisio Romera. Consta de piso bajo, alto, otro piso y desván, con cuadras y dependencias. Ocupa una superficie total de 142 metros cuadrados, pero sólo figura inscrita con la extensión que se indica al principio, o sean, los 88 metros cuadrados, suspendiéndose la inscripción en cuanto al exceso. Valor también de esta quinta parte, cuatro mil quinientas pesetas.

3.º Quinta parte de una tierra de regadío, en término de Alcózar, en la vega de los Pajarones, próxima a la fábrica, de 66 áreas. Linda al Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, acequia secundaria de riego. Valorada esta quinta parte en quince mil pesetas.

4.º Quinta parte indivisa de una fábrica de harinas en término de Alcózar, al sitio denominado Vega de los Parejones, y que se describe como sigue: un edificio contiguo destinado a central eléctrica, otro a

vivienda, otro a molino antiguo y otras dependencias; a la izquierda de lo edificado tiene una huerta de unas 14 áreas, aproximadamente, y en la parte de atrás un terreno de quince metros de profundidad que ocupa la extensión de lo edificado y el frente tiene otro terreno de unas dieciséis áreas destinado a almacenes y servicios de la fábrica. Constituye todo ello una sola finca, que linda derecha, entrando, con terreno comunal y camino que constituye servidumbre de paso, que sirve de entrada a la fábrica desde la carretera de Valladolid a Soria; izquierda, río Duero y una isla, y fondo, terreno comunal. Comprende esta finca un salto de agua con su presa de unos cincuenta metros de larga, aproximadamente, dos turbinas y la maquinaria correspondiente, transmisiones, correas, poleas, limpias, piedras y, en general, cuanta maquinaria y artefactos componen la fábrica de harinas por cilindro y molino harinero. En cuanto a la central eléctrica tiene alternador de corriente alterna, trifásico de 3.000 voltios, un cuadro de mármol de amperímetros y voltímetros, la correspondiente instalación de fusibles, cuatro transformadores y cuatro interruptores de aceite, con sus cuadros y amperímetros correspondientes, y línea de conducción de energía eléctrica a los pueblos de Castillejo de Robledo, Valdanzo, Alcózar, Zuzones, Zayllas de Torres, Bocigas, Vellilla, Brojas de San Esteban y Langa de Duero. Se suspendió la inscripción en cuanto a la concesión administrativa de uso de aguas públicas y líneas de conducción de energía eléctrica por falta previa de inscripción. Valor de dicha quinta parte, con la fábrica de harinas, salto de agua, central eléctrica, conducción de los pueblos relacionados de la energía eléctrica producida en ésta, cuarenta y siete mil pesetas.

Total de todo ello, setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este

Juzgado el próximo día veintisiete de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro obra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla. Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

I.929—I.544

1.190

MEDINA DE RIOSECO

Relación de las personas que han solicitado el cargo de juez de paz de Villafrades de Campos, para cuya provisión se tramita el expediente gubernativo número 16/68, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra ellos, las que serán presentadas en este Juzgado.

1.º Don Eugenio Alonso Alonso, mayor de edad, casado, labrador y natural y vecino de Villafrades de Campos.

2.º Don Enrique José Sánchez Sánchez, de 41 años de edad, casado, labrador y natural y vecino de Villafrades de Campos.

Medina de Rioseco, 16 de mayo de 1968.—El secretario judicial (ilegible).

2.029